



República de Colombia
Juzgado Promiscuo Municipal
Anzoátegui - Tolima

Anzoátegui, veintiuno (21) de julio de dos mil veintiuno (2021)

Proceso: Ejecutivo Hipotecario de mínima cuantía
Demandante: Fondo para el Financiamiento del Sector Agropecuario FINAGRO
Demandado: Arcenio Ariza Quijano
Radicado: 730434089001 2017 00144 00

Revisados las presentes diligencias, específicamente el Poder Especial otorgado por el Representante Legal-Vicepresidente Financiero del FONDO PARA EL FINANCIAMIENTO DEL SECTOR AGROPECUARIO –FINAGRO–, (folio 50 fte), a la Doctora ALEJANDRA DEL PILAR VIEDMA ECHAVARRÍA para asumir la representación dentro del presente proceso ejecutivo, como quiera que cumple los requisitos de ley el Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: **RECONÓZCASE** personería a la abogada Alejandra del Pilar Viedma Echavarría con C.C. No.1.112.099.477 y T.P. No.211.456 del C.S. de la J., para actuar como apoderada judicial de la parte actora, por cumplir los requisitos establecidos en el artículo 74 CGP, en los términos y para los efectos legales del memorial poder conferido.

Notifíquese

La Juez


YANNETH NIETO VARGAS

Firmado conforme los parámetros del artículo 11 del Decreto 491 de 2020